



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana U624		Ajuntament de Salou DECRET Data 29-08-2023 Número DEC/4527/2023
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00YK	Núm. d'expedient 16175/2022	28-08-23 15:13

Interessat de l'expedient

EP_DEN

Localització de l'activitat

Assumpte

Recurs de reposició contra liquidació IIVTNU.
Expedient PV-2022/01187/00

Sr/Sra [REDACTED]

DECRETO

Identificación del expediente

Expediente 16175/2022, relativo al recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), registro de entrada 30.712, de fecha 16-12-2022, expediente PV-2022/01187/00

Trámite: Emisión de informe

Hechos

- Escrito presentado por la Sra. [REDACTED] con NIF [REDACTED] 2857 [REDACTED], registro de entrada 30.712, de fecha 16-12-2022, recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con número de expediente PV-2022/01187/00.
- En resolución número 6223/2022, de fecha 27-10-2022, se aprueba la liquidación del IIVTNU devengada por la transmisión autorizada por el notario Carlos Valverde Gonzalez en protocolo 2022/00477 de fecha 25-05-2022, expediente PV-2022/01187/00

Detalle del expediente:

Sujeto pasivo: [REDACTED] ([REDACTED] 2857 [REDACTED])

Finca gravada: CL VENDRELL DEL 0010 1 00 C1

Referencia catastral: [REDACTED]

Cuota: 2.763,59 €

Número de liquidación: 1456

Fecha de notificación: 14-12-2022

Fecha de ingreso: Figura pendiente de ingreso.



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana U624		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00YK	Núm. d'expedient 16175/2022	28-08-23 15:13

3. El interesado presenta recurso de reposición contra la liquidación del IIVTNU notificada en fecha 16-12-2022, y solicita la anulación de la misma por ausencia de hecho imponible, al no haberse puesto de manifiesto ningún incremento de valor, solicitando la no sujeción del impuesto y la devolución de la cantidad ingresada por este concepto.
4. De acuerdo con el art. 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el recurso de reposición se ha presentado en tiempo y forma.
5. El interesado aporta como elemento de prueba, entre otras, la siguiente documentación:
 - Escritura de compra de fecha 10-03-2000 con número de protocolo 613 otorgada por el Notario D. Pedro Soler Dorada. El inmueble se adquiere por importe de 90.151,82 €.
 - Escritura de venta de fecha 25-05-2022 con número de protocolo 2022/00477, otorgada por el Notario D. Carlos Valverde González. El inmueble se transmite por importe de 90.000 €.
6. Revisada la documentación aportada se comprueba que la finca con referencia catastral [REDACTED], finca registral CL VENDRELL DEL 0010 1 00 C1, objeto de tributación por el IIVTNU, se ha transmitido per un valor INFERIOR al de adquisición, por lo que no se produce el hecho imponible del impuesto.
7. Visto el informe favorable de la Técnica de Gestión Tributaria, de fecha 28-08-2023 y código de documento GTU17I00YJ.

Fundamentos de derecho

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Art. 14, revisión de actos en vía administrativa, y arts. 104 a 110, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

"...

Artículo 14. Revisión de actos en vía administrativa.

...

2. *Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula.*



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana U624		
Codi de verificació		
Codi de document GTU17I00YK	Núm. d'expedient 16175/2022	28-08-23 15:13

a) *Objeto y naturaleza.-Son impugnables, mediante el presente recurso de reposición, todos los actos dictados por las entidades locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de derecho público. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la posibilidad de formular reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales ; en tales casos, cuando los actos hayan sido dictados por una entidad local, el presente recurso de reposición será previo a la reclamación económico-administrativa.*

b) *Competencia para resolver.-Será competente para conocer y resolver el recurso de reposición el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado.*

c) *Plazo de interposición.-El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.*

...

Artículo 104. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

1. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

...

5. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de los mencionados terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

..."

2. Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:
 - Artículos 101 y 102, liquidaciones tributarias
 - Artículos 222 a 225, en relación a la interposición del recurso de reposición.
 - Artículos 66 y 67, plazos de prescripción y computo de los plazos de prescripción.
 - Artículos 26 y 32, intereses de demora y devolución de ingresos indebidos.
4. Ordenanza Fiscal núm. 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
5. Vista la delegación efectuada en el concejal de Hacienda y Servicios Económicos mediante resolución de alcaldía 4270/2023, de 9 de agosto de 2023.



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana U624		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00YK	Núm. d'expedient 16175/2022	28-08-23 15:13

Resolució

1. ESTIMAR las alegaciones presentadas por la Sra. [REDACTED] con NIF [REDACTED] 2857 [REDACTED], en el recurso de reposición contra la liquidación del IIVTNU con número de expediente PV-2022/01187/00, quedando acreditada la ausencia de incremento de valor de los terrenos.
2. Acordar la anulación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con número de expediente PV-2022/01187/00, por importe de 2.763,59 €.
3. Dar traslado a los Servicios Económicos, Unidad de Tesorería y a la Intervención municipal.
4. Notificar la resolución al interesado.

Pie de recurso

Si quiere impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación.



Signatura electrònica
Firma electrònica

Regidor delegat
d'Hisenda i Gestió
Econòmica
Yeray Moreno
Macías
(Decret núm
4270/2023 de
09/08/2023)
29-08-2023 13:49



Signatura electrònica
Firma electrònica

Secretari Accidental
Carlos Beunza
Arrue
(Decret núm
3980/2019 de
20/08/2019)
29-08-2023 08:06